

y Administraciones Públicas, y previa deliberación de sus miembros, acuerda aprobar la modificación de plantilla de personal para 1994, contenida en el Anexo I de este Acuerdo." En Logroño, a 14 de julio de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

. D.G. de Investigación y Asistencia Agraria.

— 1 vacante de Guarda Forestal (A ext.), Grupo D, reconvertida a 1 de Operario laboral (Grupo E- Nivel 7).

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

. Secretaria General Técnica

— 1 vacante del Grupo E, Operario (A ext.), amortizada.

. D.G. de Salud.

— Centro Asistencial Reina Sofía

— 1 vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (A.T.S.), nueva creación.

— 1 vacante del Cuerpo de Oficios de Administración Especial- Grupo E, reconvertida a 1 de Operario laboral (Grupo E- Nivel 7).

. D.G. Bienestar Social.

— Guarderías Infantiles

— 1 vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería)- Grupo D, adscrita a la Residencia Iregua, reclasificada a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)- Grupo D, en la Guardería Infantil "La Cometa".

— 1 vacante de Educador (A ext.) laboral (Grupo B- Nivel 2) adscrita a la D.G.B.S.

— Residencia Iregua, reconvertida a una del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. (Educador)- Grupo B, en la Guardería Infantil de Calahorra.

. D.G. de Bienestar Social.

— Residencia de Ancianos de Calahorra.

— 1 vacante de Oficial Cuidador Psiquiátrico (A ext.) laboral (Grupo D- Nivel 6) adscrita a la D.G. Salud.

— Centro Asistencial Reina Sofía, reconvertida a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial)- Grupo D.

— 1 vacante de Auxiliar de Enfermería y Asistencial (A ext.) laboral (Grupo D- Nivel 6), reconvertida a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial)- Grupo D.

— 1 vacante del Cuerpo Subalterno de Administración General, amortizada.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 14 de julio de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre autorización de convocatoria de pruebas selectivas para 1994 II.B.135

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación.

"Acuerdo sobre autorización de convocatoria de pruebas selectivas para 1994.

Por un lado, el presente Acuerdo recoge las plazas pertenecientes a Cuerpos Superiores y Medios de Administración Especial, con el fin de dotar a la Administración Riojana del personal técnico y cualificado capaz de poner en marcha los nuevos programas y actividades que en ellas se desarrollan: Ingeniero Industrial, Inspectores de Industria o Subinspectores Tributarios.

Procede asimismo la inclusión de las plazas de la Escala Sanitaria de los Grupos A, B y D. Con ello se responde a la nueva organización de los servicios sanitarios y sociales y al cumplimiento de los compromisos adquiridos sobre la mejora en esta atención.

Se incluye una parte de las vacantes existentes en Administración General, con fin de dotar adecuadamente los servicios generales y hacer ciertos los criterios de creación de oportunidad y estabilidad en el empleo.

Por último, y en el ámbito del personal laboral, se recogen exclusivamente plazas de personal fijo discontinuo con el fin de concluir la adecuada dimensión de la plantilla de las cuadrillas de Prevención y Extinción de Incendios.

En definitiva, las plazas que se recogen en el Anexo I de este Acuerdo no suponen un incremento del Capítulo I del Estado de Gastos, y su convocatoria está en relación directa con los objetivos perseguidos por esta Administración y plasmados en el Capítulo Cuarto del Acuerdo de Modernización:

— Crecimiento selectivo de las oportunidades de empleo en algunos servicios básicos.

— Adecuado dimensionamiento de las plantillas.

— Creación de oportunidades de empleo para la promoción profesional.

— Mejora de los niveles de estabilidad en el empleo, favoreciendo el acceso a la condición de funcionario del personal temporal e interino que actualmente presta sus servicios en la Administración Pública.

Por todo lo expuesto, en base a las competencias atribuidas a este Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previo informe de la Consejería de Hacienda y Economía, se procede a autorizar la convocatoria de las pruebas correspondientes a las plazas recogidas en el Anexo I a cuyo efecto se hace extensiva la aplicación a las mismas de las normas contenidas en los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 31/92, de 26 de junio, de Oferta de Empleo Público para 1992.

En Logroño, a 14 de julio de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A	16
— CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE A.E.	1
. Ingeniero Industrial	1
— ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE A.E.	13
. Médico	13
— ESCALA ASESORES JURIDICOS	2
GRUPO B	33
— CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE A.E.	8
. Inspector de Industria	2
. Subinspector Tributario	2
. Ingeniero Técnico Agrícola	4
— ESC. SAN. DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE A.E.	25
. A.T.S.	25
GRUPO D	42
— CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	26
— ESC. SAN. DEL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS DE A.E.	16
. Auxiliar de Puericultura	10
. Auxiliar de Enfermería	6
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	91
PERSONAL LABORAL FIJOS DISCONTINUOS	
GRUPO E- NIVEL 7	6
— OPERARIO ESPECIALIZADO	6
. Prevención y Extinción de Incendios	6
TOTAL PERSONAL LABORAL	6
TOTAL GLOBAL	97

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Edicto

III.A.467

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

HACE SABER: Que por este Servicio de Recaudación a mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la providencia de embargo dictada y conforme a los artículos 112,115 y 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan".